

**BASES PARA LA PROVISION DE CARGOS
DE
LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL
Para la Integración de un cuadro titular y eventuales suplencias**

DENOMINACIÓN: Licenciado en Trabajo Social - Código A203

CARACTERÍSTICAS: Escalafón A, Sub. Escalafón 2, G° 12, Profesional III Código 100

CARÁCTER DE LA DESIGNACIÓN: Efectivo

Será de aplicación el Art. 5 del Estatuto de los funcionarios no docentes.

Art.5º-Provisorio- "Los funcionarios que ingresen a la Universidad, cualquiera fuere la naturaleza del vínculo, serán designados provisionalmente, pudiendo ser separados por decreto fundado, dentro del plazo de seis meses contados a partir de la toma de posesión, por la autoridad que los nombró. Transcurrido el plazo del inciso anterior, el funcionario adquiere ipso jure, derecho al desempeño interino o efectivo del cargo, quedando amparado por el presente Estatuto".

TIPO, REQUISITOS, INSCRIPCIONES, NOTIFICACIONES Y CLASE DE CONCURSO

1) Tipo de concurso: Abierto

2) Requisitos:

Podrán postularse todos los ciudadanos de la República que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Poseer Título (registrado y habilitado por el Ministerio de Salud Pública) de:
 - Licenciado en Trabajo Social expedido o revalidado por la Universidad de la República,
 - Formación universitaria equivalente de instituciones reconocidas por el MEC,
- b) Ser egresado y/o tener Título en trámite con la constancia de la entidad formadora que acredite la calidad de tal.
Será requisito indispensable para la toma de posesión del cargo acreditar el Título respectivo, y si correspondiere, su registración en el Ministerio de Salud Pública según la normativa vigente. En caso contrario se procederá a proveer el cargo con el siguiente candidato en el orden de prelación establecido en el cuadro de ganadores. (Res. C.D.H.C 1.12.15)

Estos requisitos deberán cumplirse indefectiblemente al vencimiento del período de inscripción por Internet.

3) Inscripciones:

3.1 Inscripción vía web: La inscripción se realizará a través de la página web del Hospital de Clínicas, www.hc.edu.uy/concursos o directamente en la página www.concursos.udelar.edu.uy

3.2 Presentación de documentación: Los inscriptos deberán presentar la documentación probatoria de los requisitos establecidos en las Bases, en las fechas y lugares que se establezcan, las cuales serán comunicadas a través de las páginas web mencionadas.

Documentos que deben acompañar la solicitud de inscripción:

Será **indispensable** la presentación de los siguientes documentos:

- Cédula de identidad (original y fotocopia).
- Credencial Cívica o certificado de inscripción en el Registro Cívico Nacional (original y fotocopia).
- Título (registrado y habilitado por el Ministerio de Salud Pública) y escolaridad de:
 - Licenciado en Trabajo Social expedido o revalidado por la Universidad de la República. (original y fotocopia) ó
 - Formación universitaria equivalente de instituciones reconocidas por el MEC. (original y fotocopia) ó
- Constancia que acredite tener el mismo en trámite.
- En caso de tener relación laboral con la Universidad de la República deberá presentar el formulario "Constancia para Concursos" expedido por el área de Personal.
- Carpeta conteniendo:
 - Relación de antecedentes (Currículum Vitae).
 - Documentos probatorios (fotocopias).

El tribunal establecerá si la documentación presentada se ajusta a los requisitos del llamado.

Los originales de la documentación probatoria, serán exhibidos en el mismo orden en el que aparecen en la carpeta. Los mismos serán devueltos al interesado y las fotocopias serán autenticadas por el receptor de la inscripción.

Algunas consideraciones acerca de los documentos y formas de presentación.

Carpeta.

La carpeta deberá estar foliada. Cada documento tendrá un número de folio que se especificará en la relación de antecedentes. Sólo se evaluarán los antecedentes que estén debidamente documentados (legibles, datados, sellados y firmados).

El Tribunal podrá desestimar los antecedentes que no se presenten en las condiciones señaladas.

- **Relación de antecedentes** (Currículum Vitae) el cual deberá ser confeccionado según el orden establecido en "Antecedentes" (ítem 5.1.1, 5.1.2 y 5.1.3).

➤ **Documentos probatorios:**

- **Actividades formativas.** Educación formal y capacitación. Títulos, certificación de

estudios y otros. La certificación de la capacitación deberá indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación, fecha de realización e Institución.

- **Reseña de funciones/actividades en instituciones públicas o actividad privada.** Las mismas deberán poseer información que acredite, en cada caso, las funciones/actividades desarrolladas, así como la participación en proyectos, trabajos especiales, etc. Asimismo, deberá contener la denominación del cargo, sus características, el período de ejercicio de las funciones y valoración general sobre el desempeño. En el caso de organismos públicos deberán presentarse con las firmas de su superior inmediato y del jerarca de éste. En el caso de la actividad privada deberá contar con la firma del responsable y datos para su ubicación.

En el caso que el concursante tenga una relación laboral con la Universidad de la República, el Tribunal podrá solicitar los legajos a través de la Sección Concursos del Hospital de Clínicas. Los servicios universitarios deberán entregar una fotocopia autenticada del legajo completo según instructivo sobre legajos de personal aprobado por Res. N° 3 del CED de fecha 20/08/2007.

4) Notificaciones:

El concursante deberá denunciar su domicilio real, teléfono fijo y móvil y constituir un domicilio electrónico. Este último se tendrá como válido para todas las notificaciones personales que correspondiera realizar.

En caso que alguno de los domicilios sea modificado, el concursante tendrá la carga de comunicarlo por escrito al Departamento de Selección y Desarrollo del Hospital de Clínicas.

Los concursantes serán notificados de los **actos, resultados, integración del Tribunal o Comisión Asesora, aprobación del fallo y otra información** sobre el llamado a través del sitio web: www.hc.edu.uy/concursos o directamente en www.concursos.udelar.edu.uy. Es responsabilidad del postulante notificarse e informarse a través de este medio.

5) Clase de concurso: Antecedentes y pruebas

5.1 ANTECEDENTES: Hasta 100 puntos

5.1.1 Formación..... hasta 60 puntos

5.1.1.1 Educación formal relacionada con el cargo hasta 25 puntos

5.1.1.2 Capacitación y formación continua relacionada con el cargo..... hasta 35 puntos
(cursos, seminarios, talleres, informática, idiomas, otros)

5.1.2 Experiencia..... hasta 30 puntos

Experiencia en funciones similares, ya sea en el ámbito público como en el privado.

5.1.3 Otros méritoshasta 10 puntos

Otros méritos relacionados con el cargo y que el concursante crea conveniente documentar.

Actuación en funciones docentes, concursos y/o llamados ganados,

participación en instancias de cogobierno universitario, integración de Comisiones asesoras y/o Tribunales, etc.

Actuación del Tribunal:

El Tribunal definirá los criterios para la adjudicación de los puntajes en cada ítem, en función de los siguientes aspectos y considerando:

5.1.1 Formación

Educación formal: relación con el cargo, nivel alcanzado, Institución formadora y escolaridad .

Capacitación y formación continua relacionada con el cargo y otros estudios vinculados con el mismo: carga horaria de la actividad, valoración del centro capacitador, contenido del programa, duración, forma de evaluación y fecha de realización.

5.1.2 Experiencia

Experiencia laboral en funciones que guarden relación con el cargo. Tipo de actividades desarrolladas, períodos de ejecución, complejidad de las mismas, exigencias impuestas y aporte al cumplimiento de los objetivos. Valoración conceptual sobre el desempeño.

5.1.3 Otros méritos

Actuación en funciones docentes en áreas relacionadas con las funciones del cargo a concursar. Se valorarán el tipo de enseñanza, grado académico y período de actuación.

Integración de Comisiones Asesoras y/o Tribunales: complejidad de la actividad.

Concursos y/o llamados, se considerará con mayor puntaje los concursos ganados y ocupados. Asimismo se tomará en cuenta el tipo de selección (aspirantía o concurso, méritos, méritos y oposición).

Actuación en instancias de cogobierno: participación en comisiones y órganos de cogobierno, delegaciones gremiales, etc., en la Udelar.

Otros méritos que estén estrechamente relacionados con el cargo que se concursa.

Será de aplicación lo dispuesto en la Res. N° 8 del CDC del 15/03/85, modificada por Res. N° 65 del CDC de fecha 2/07/85: "Las comisiones asesoras en el estudio de los méritos, tendrán en cuenta la experiencia en tareas afines a las del cargo a desempeñar, así como los antecedentes en trabajos científicos o técnicos, y los cargos desempeñados en la Administración Pública o Privada. A los efectos de esto último no se tendrán en cuenta los cargos obtenidos en la Administración Pública durante el gobierno de facto."

Se considerarán los concursos de pruebas, de antecedentes y pruebas y las pruebas de suficiencia realizadas con anterioridad al 27/10/73 y con posterioridad al 04/03/85.

Deméritos

a- Detracción para los funcionarios de la Udelar

En la calificación de los antecedentes, el Tribunal descontará los siguientes puntajes por cada falta sancionada que conste en el legajo personal y haya sido dispuesta por autoridades legítimas (Res. N°65 CDC del 2.07.85).

Sanciones y suspensiones

Detracciones

Más de 3 meses.....	30 puntos
Más de 2 meses hasta 3 meses.....	28 puntos
Más de 1 mes hasta 2 meses	25 puntos
De 11 días a 1 mes.....	15 puntos
De 4 a 10 días.....	10 puntos
Hasta 3 días	6 puntos
Apercibimiento, Amonestación, Censura y Observación.....	3 puntos

Vigencia de los deméritos

- hasta 6 puntos, no serán considerados pasados 3 años de su aplicación,
- hasta 15 puntos, no serán considerados pasados los 5 años de su aplicación,
- superiores a 15 puntos no serán considerados pasados los 7 años de su aplicación.

No se tomarán en cuenta las sanciones aplicadas por incumplimiento a las obligaciones de: asistencia, puntualidad, presencia, cuando se trate de suspensiones menores o iguales a tres días y que no se hayan reiterado en los últimos 3 años.

b- Detracción para los postulantes externos a la Udelar

En el caso de postulantes externos podrán realizarse las detracciones que entienda el Tribunal de acuerdo a informes fehacientes de actuaciones que las ameriten, aplicando criterios similares al literal anterior.

5.2. PRUEBAS..... Hasta 150 puntos

5.2.1 Prueba teórica: hasta 100 puntos

Será una prueba escrita, anónima y consistirá en el desarrollo de un tema a sortear del temario correspondiente y con una duración de dos horas. Todo puntaje inferior al 50% se considerará eliminatorio.

TEMARIO:

1. Características del método de Trabajo Social. El método como proceso y como estructura. Definición de las fases que lo componen y la rigurosidad operativa.
2. Papel de la Teoría en el proceso de intervención. Complejidad del tema en su implementación metodológica.
3. Instrumentos que permiten viabilizar los procesos metodológicos y sus principales características. Papel de la Entrevista, la Observación y el Registro. Tipos y modalidades utilizadas en Trabajo Social.
4. El registro en la Intervención profesional. Importancia y tipos en el proceso metodológico, su papel para la teorización.
5. El papel de la Investigación y de la gestión en Trabajo Social. Características. Significación disciplinaria.
6. El diagnóstico en Trabajo Social. Elementos constitutivos. Tipos de diseño.
7. El espacio profesional y el espacio ocupacional. Características de su conjunción y determinación. Aspectos a tener en cuenta.
8. Concepto de Salud-Enfermedad. Comprensión analítica del fenómeno y su enfoque en Trabajo Social.
9. El sistema de Salud en el Uruguay. Tipos de Instituciones que lo integran. Situación actual.
10. Necesidades Humanas y Derechos Humanos. Su relación en Salud. Perspectiva teórica y posibilidades prácticas.
11. Recursos comunitarios en la asistencia. Redes Sociales: importancia y situación actual en el país a nivel general.
12. Instituciones y Trabajo social: elementos que la integran en la formalización y atención de demandas. Objeto-sujetos y objetivos.
13. Principales Actores Sociales en la tarea profesional a nivel Institucional. El trabajo en equipo intra e interdisciplinario.

5.2.2 Prueba Práctica: hasta 50 puntos

La duración de la misma será de dos horas y consistirá en un informe escrito sobre una situación social médica, escogida por el Tribunal entre las situaciones que en ese momento estén en estudio y a resolver en el Hospital de Clínicas. Todo puntaje inferior al 50% se considerará eliminatorio.

6) Provisión del Cargo

Con los ganadores se elaborará un cuadro en orden de prelación con vigencia de 2 años, los cuales serán designados según ese orden y de acuerdo con las necesidades de los servicios universitarios y la existencia de disponibilidad presupuestal.

Eventualmente los integrantes del cuadro podrán ser convocados a cubrir suplencias.

Los ganadores de concursos de ingreso, una vez convocados, deberán presentarse en la Sección Designaciones, en un plazo máximo de cinco días hábiles, con:

- el comprobante del trámite del Certificado de Antecedentes expedido en dependencias del Ministerio del Interior,
- carné de salud vigente, a efectos de gestionar en la fecha que se le indique, el certificado de aptitud psico-física en la División Universitaria de la Salud.
- la vacuna de hepatitis B (decreto N° 317/005 de fecha 19.09.05)

El incumplimiento de este requisito en el plazo establecido habilitará a la Sección Designaciones a continuar con la convocatoria de la lista de prelación. Los convocados que pasado este plazo y que posteriormente hayan concluido los trámites y obtenido la aptitud psicofísica serán designados cuando exista una vacante.

MII/mf
